



# POLÍTICA GENERAL DEL CANAL ÉTICO DE GRUPO COLONIAL

**8 noviembre 2023**

## Índice

1. Introducción .....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Canales de comunicación internos y externos.....	4
4. Responsable del Sistema Interno de información .....	4
5. Principios y garantías del Canal Ético y del proceso de investigación .....	4
6. Publicidad y fomento del uso del Canal Ético .....	5
7. Desarrollo de la Política.....	5
8. Aprobación de la Política.....	5

## 1. Introducción

La presente política (en adelante, la “Política”) tiene por objeto definir los principios generales que Grupo Colonial aplicará en los Sistemas Internos de información (Canales Éticos) de las diferentes sociedades del Grupo y que están adaptados a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva de Whistleblowing) y a su normativa de transposición.

La Política es una nueva muestra del compromiso de Colonial con los principios de la ética empresarial y la transparencia que se iniciaron en 2011 por el Consejo de Administración con la implantación del modelo de prevención de riesgos penales y del primer canal de denuncias, que ha evolucionado hasta el actual, recogiendo las últimas recomendaciones en la materia.

En virtud de lo anterior, todos los empleados y colaboradores que actúen en nombre y/o por cuenta de Grupo Colonial lo harán respetando la legislación vigente y la normativa interna que resulte de aplicación y, en el caso de detectarse un comportamiento contrario a las mismas, se pone a su disposición los Canales Éticos del Grupo Colonial a través de las páginas webs corporativas de las distintas sociedades del Grupo.

## 2. Ámbito de aplicación

Ámbito societario. - Esta Política es aplicable a Grupo Colonial<sup>1</sup>.

Ámbito personal. - Esta Política es aplicable a todos los niveles de Grupo Colonial, incluyendo a los órganos de administración, cargos directivos, órganos de supervisión y la totalidad del personal de Grupo Colonial.

Su ámbito de aplicación incluirá también a los accionistas, consejeros, proveedores, voluntarios y trabajadores en período de formación.

Los Procedimientos de gestión de los Canales Éticos publicados en las correspondientes páginas webs corporativas de Grupo Colonial detallan quien puede hacer uso de los Canales.

Ámbito geográfico. - Esta Política se aplicará a las relaciones públicas y privadas que Grupo Colonial establezca en cualquier ámbito geográfico.

---

<sup>1</sup> Inmobiliaria Colonial SOCIMI SA y sus sociedades dependientes.

### **3. Canales de comunicación internos y externos**

Grupo Colonial pone a disposición de los informantes sus canales internos de recepción de información (Canales Éticos<sup>2</sup>) para recibir comunicaciones que versen sobre infracciones de la ley, de los Códigos Éticos o demás normativa interna de aplicación, siendo éstos los cauces preferentes para informar sobre estas materias.

Asimismo, el Informante tiene la posibilidad de comunicar la información sobre cualquier infracción de la ley ante una autoridad de protección del Informante (canales externos), ya sea directamente o con posterioridad a haber comunicado la información a través del correspondiente Canal Ético.

Por lo que respecta a las denuncias, éstas podrán comunicarse a través de cualquiera de los canales indicados anteriormente y, además, el informante también podrá solicitar una reunión presencial con los responsables de los Canales Éticos.

### **4. Responsable del Sistema Interno de información**

El responsable del sistema interno de información de las sociedades pertenecientes al Grupo Colonial domiciliadas en España será la Unidad de Compliance de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. En el caso de Soci  t   Fonci  re Lyonnaise los responsables del sistema ser  n los Referentes   ticos<sup>3</sup>.

### **5. Principios y garant  as del Canal   tico y del proceso de investigaci  n**

Las denuncias que se reciban a trav  s del Canal   tico cumplir  n los siguientes principios y garant  as:

- Medidas de seguridad: el Canal   tico cuenta con las medidas de seguridad t  cnicas y organizativas adecuadas para evitar el riesgo de divulgaci  n, indisponibilidad y p  rdida o destrucci  n de la informaci  n, garantiz  ndose la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las denuncias recibidas.
- Confidencialidad: se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante, del denunciado, de las personas afectadas y de cualquier tercero mencionado en la comunicaci  n, as   como de los hechos que se mencionen. El informante tiene la posibilidad de mantener el anonimato con sujeci  n a los Procedimientos de gesti  n de los Canales   ticos publicados en las p  ginas webs corporativas de Grupo Colonial.
- Protecci  n de datos personales: el tratamiento de datos personales se realiza de acuerdo con la legislaci  n vigente en materia de protecci  n de datos.

---

<sup>2</sup> Las referencias al Canal   tico comprenden indistintamente a cualquiera de los sistemas internos de informaci  n disponibles para las empresas del Grupo Colonial

<sup>3</sup> Conforme a lo previsto en el Procedimiento interno de registro y tratamiento de denuncias vigente en SFL, los Referentes   ticos son la Secretaria General y el Director de RRHH de SFL.

- Respuesta diligente: las comunicaciones serán contestadas respetando los plazos establecidos.
- Imparcialidad: las comunicaciones recibidas serán tratadas de forma imparcial y objetiva.
- No represalia: los informantes no recibirán ninguna represalia por la interposición de denuncias de buena fe.
- Remisión de la denuncia al Ministerio Fiscal: en los términos previstos en la normativa aplicable, se deberá remitir la denuncia al Ministerio Fiscal u organismo competente, cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o, en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, a la Fiscalía Europea.

## **6. Publicidad y fomento del uso del Canal Ético**

Grupo Colonial impartirá periódicamente acciones formativas sobre el uso de los Canales Éticos a todos los empleados, que incluirá, entre otros, la advertencia de que el incumplimiento de la presente Política constituye una infracción.

Esta Política constará en la página web de las sociedades del Grupo Colonial, en una sección separada y fácilmente identificable.

Los responsables de los Canales Éticos incluirán en los informes oportunos información sobre las denuncias recibidas, así como realizarán las actuaciones necesarias para evaluar el correcto funcionamiento del sistema interno de información y solventar incidencias.

## **7. Desarrollo de la Política**

Para obtener más detalles sobre la gestión de los Canales Éticos se puede consultar los procedimientos de gestión de los Canales Éticos en las correspondientes páginas webs corporativas de Grupo Colonial.

## **8. Aprobación de la Política**

La aprobación de la presente Política, así como de sus posteriores modificaciones corresponderá al Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. La aprobación de los procedimientos de gestión de los Canales Éticos corresponderá a los órganos de administración de cada una de las sociedades dependientes a las que les sean de aplicación.